

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

### **ACUERDO por el que se declara desierta la Convocatoria 2015 para integrar la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA 2015 PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Directora General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 17, 21, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 43, fracción II y 50, fracciones VIII y XI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y penúltimo párrafo de la CONVOCATORIA 2015 para la elección de los representantes de los 31 estados y el Distrito Federal, de cinco representantes entre expertos, académicos o investigadores, y cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad para integrar la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como las demás disposiciones aplicables, y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la CONVOCATORIA 2015 para la elección de los representantes de los 31 estados y el Distrito Federal, de cinco representantes entre expertos, académicos o investigadores, y cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad para integrar la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

Que dicha disposición, establece que la Asamblea Consultiva estará integrada por un representante electo por las organizaciones de y para personas con discapacidad, de cada una de las Entidades Federativas; de cinco personas entre expertos, académicos o investigadores electos por convocatoria pública, y de cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad, electos por un Comité, que a su vez estará integrado por el Director General del Consejo, los Presidentes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las Cámaras de Diputados y Senadores, y el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;

Que en términos de lo dispuesto en el numeral 4.5 de la Convocatoria citada, el Comité para elegir a los representantes a los que se refieren los numerales 2.2 y 2.3 de dicha Convocatoria, se constituyó en la sede del Consejo el 17 de noviembre de 2015, designándose como Presidente, al licenciado Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;

Que no obstante lo anterior, del proceso de elección de los representantes de cada una de las treinta y dos entidades federativas, se desprende que las organizaciones que se registraron no corresponden a la totalidad de los estados del país, y

En virtud de que uno de los objetivos de la Asamblea Consultiva es fungir como un órgano de participación ciudadana y conformación plural, de asesoría y consulta del Consejo, y que esto sólo se puede lograr si realmente se encuentran representadas todas y cada una de las treinta y dos entidades federativas del país a través de las organizaciones de y para personas con discapacidad; tomando en cuenta que en el proceso de elección al que se convocó únicamente participaron organizaciones de algunas entidades federativas, resulta material y jurídicamente imposible integrar la Asamblea Consultiva en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por lo que se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se declara desierta la CONVOCATORIA 2015 para la elección de los representantes de los 31 estados y el Distrito Federal, de cinco representantes entre expertos, académicos o investigadores, y cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad para integrar la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2015, para todos los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis.- La Directora General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

(R.- 434067)